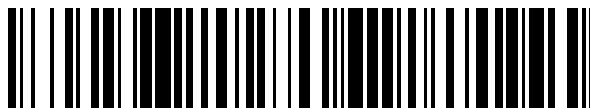


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 610 598**

21 Número de solicitud: 201631445

51 Int. Cl.:

A61K 8/37 (2006.01)

A61K 8/34 (2006.01)

A61K 8/97 (2007.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

27.03.2017

43 Fecha de publicación de la solicitud:

28.04.2017

71 Solicitantes:

ONA INVESTIGACION, S.L. (100.0%)

C/ Binefar, S/N

22510 BINACED (Huesca) ES

72 Inventor/es:

GARCIA NAVARRO, Benito

74 Agente/Representante:

SEGURA MAC-LEAN, Mercedes

54 Título: **PRODUCTO COSMÉTICO PARA TRATAMIENTO CAPILAR**

57 Resumen:

Producto cosmético para tratamiento capilar.

La invención consiste en un producto cosmético ideal para el tratamiento capilar, destinado a eliminar el encrespado, sellar cutículas y facilitar el peinado, en el que participan agua, Glicerina, Alcohol Cetoestearílico, Laurato de isoamilo, Triheptanoína, Caprilato de glicerilo, Carboimetilcelulosa de sodio, Goma de esclerocio, Citrato de estearato de glicerilo, Estearato de poliglicerilo 3, y Lecitina hidrogenada.

ES 2 610 598 A1

DESCRIPCIÓN

Producto cosmético para tratamiento capilar.

5 Objeto de la invención

La presente invención se refiere a un producto cosmético, ideal para eliminar el encrespado, sellar cutículas y facilitar el peinado.

10 Antecedentes de la invención

Aunque son conocidos infinidad de productos cosméticos para el tratamiento capilar, la realidad es que estos productos no son lo suficientemente efectivos que sería deseable.

15 El solicitante desconoce la existencia de un producto cosmético con la composición que seguidamente va a describirse.

Descripción de la invención

20 El producto cosmético para tratamiento capilar que se preconiza permite obtener unos resultados mucho más efectivos que los productos que existen hasta la fecha.

Para ello, y de forma más concreta, el producto cosmético de la invención combina los siguientes componentes en % en peso:

25

- Agua, entre 28,3 y el 96%
- Hidroxipropiltrimonio hidrolizado de almidón de maíz, entre el 0 y el 10%

30

- Glicerina, entre el 1 y el 5%.
- Alcohol Cetoestearílico, entre el 0,5 y el 5%.
- Laurato de isoamilo, entre el 0,5 y el 5%.

35

- Triheptanoína, entre el 0,5 y el 4%.
- Caprilato de glicerilo, entre el 0.1 y el 2%.

40

- Extracto de *Cynara scolymus*, entre el 0 y el 3%.
- Carboximetilcelulosa de sodio, entre el 0,1 y el 2%.
- Goma de esclerocio, entre 0,1 y el 2%.

45

- Citrato de estearato de glicerilo, entre el 0,1 y el 3%.
- Estearato de poliglicerilo 3, entre el 0,1 y el 3%.

50

- Lecitina hidrogenada, entre el 0,1 y el 3%.
- Fosfolípidos, entre el 0 y el 3%.
- Aceite de semilla de girasol, entre el 0 y el 2%.

- Cera de abeja, entre el 0 y el 3%.
- Extracto hidrolizado de *Oryza saliva*, entre el 0 y el 3%.
- 5 • Propanodiol, entre el 0 y el 2%.
- Keratina, entre el 0 y el 2%.
- Pantenol, entre el 0 y el 2%.
- 10 • Hidrolizado de *Brassica Campestris* / Copolímero de aceite de *Aleurites Fordi*, entre el 0 y el 2%.
- Perfume, entre el 0 y el 1 %.
- 15 • Tocoferol, entre el 0 y el 1%.
- Ácido Sórbico, entre el 0 y el 1%.
- 20 • Cumarina, entre el 0 y el 0,1%.
- D-Limoneno, entre el 0 y el 0,1%.
- Citronelol, entre el 0 y el 0,1 %.
- 25 • Linalool, entre el 0 y el 0,1%.
- Benzoato de Bencilo, entre el 0 y el 0,1%.
- 30 Los extractos botánicos seleccionados para obtener la familia de productos cosméticos de la invención tienen numerosos beneficios en comparación con los utilizados habitualmente en el mercado en este tipo de productos, entre los que caben destacar los siguientes:
- 35 • Concentración de principio Activo
- Origen de la planta (orgánico, ecológico. agricultura biodinámica).
- 40 • Disolventes naturales (glicerina vegetal y propanodiol).
- Procedimiento. A la hora de poner a extraer un activo, nos basamos en el calendario de Agricultura biodinámica, que de acuerdo con las fases de la luna y la posición de los planetas, asigna a cada día una característica propia de una planta: raíz, hoja, fruto o flor. Tanto a la hora de poner a extraer como de filtrar, asignamos la parte de
- 45 la planta que estamos extrayendo al día, ya que hemos comprobado la mayor eficacia de la extracción.
- Las plantas se seleccionan cuidadosamente de acuerdo a sus propiedades que vienen dadas por la farmacopea y la bibliografía de cada una de ellas. Dependiendo
- 50 de su composición, tienen unas propiedades u otras.

Ejemplo de realización práctica

A modo meramente ejemplario, y para obtener una muestra de 100 gramos de producto cosmético para eliminar el encrespado, se utilizaron los siguientes componentes:

- 5 • Agua, 87,197 g.
- Hidroxipropiltrimonio hidrolizado de almidón de maíz, 3 g.
- 10 • Glicerina, 2 g.
- Laurato de isoamilo, 3 g.
- Caprilato de glicerilo, 0,5 g.
- 15 • Carboximetilcelulosa de sodio, 0,3 g.
- Citrato de estearato de glicerilo, 1 g.
- 20 • Estearato de poliglicerilo 3, 0,5 g.
- Goma de esclerocio, 0,2 g.
- Lecitina hidrogenada, 0,4 g.
- 25 • Keratina, 1 g.
- Hidrolizado de *Brassica Campestris* / Copolímero de aceite de *Aleurites Fordi*, 0,5 g.
- 30 • Perfume, 0,2 g.
- Ácido Sórico, 0,2 g.
- Cumarina, 0,002 g.
- 35 • Linalool, 0,001 g.

Para sellar las cutículas:

- 40 • Agua, 81,78 g.
- Glicerina, 1 g.
- Alcohol Cetoestearílico, 0,5 g.
- 45 • Laurato de isoamilo, 2 g.
- Triheptanoína, 2 g.
- 50 • Caprilato de glicerilo, 0,8 g.
- Extracto de *Cynara scolymus*, 1 g.
- Carboximetilcelulosa, 0,3 g.

- Goma de esclerocio, 0,2 g.
- Citrato de estearato de glicerilo, 0,9 g.
- 5 • Estearato de poliglicerilo 3, 1 g.
- Lecitina hidrogenada. 0,4 g.
- Fosfolípidos, 1 g.
- 10 • Aceite de semilla de girasol, 0,4 g.
- Cera de abeja, 1 g.
- 15 • Extracto hidrolizado de *Oryza saliva*, 0,8 g.
- Propanodiol, 2 g.
- Pantenol, 1 g.
- 20 • Hidrolizado de *Brassica Campestris* / Copolímero de aceite de *Aleurites Fordi*, 1 g.
- Perfume, 0,3 g.
- 25 • Tocoferol, 0,4 g.
- Ácido sórbico, 0,2 g.
- D-Limoneno, 0,01 g.
- 30 • Citronelol, 0,005 g.
- Benzoato de bencilo, 0,005 g.

REIVINDICACIONES

1. Producto cosmético para el tratamiento capilar, **caracterizado** porque el mismo está obtenido a partir de la mezcla de los siguientes componentes:

- 5 • Agua, entre 28,3 y el 96%
- Glicerina, entre el 1 y el 5%.
- 10 • Alcohol Cetoestearílico, entre el 0,5 y el 5%.
- Laurato de isoamilo, entre el 0,5 y el 5%.
- Triheptanoina, entre el 0,5 y el 4%.
- 15 • Caprilato de glicerilo, entre el 0,1 y el 2%.
- Carboximetilcelulosa de sodio, entre el 0,1 y el 2%.
- 20 • Goma de esclerocio, entre 0,1 y el 2%.
- Citrato de estearato de glicerilo, entre el 0,1 y el 3%.
- Estearato de poliglicerilo 3, entre el 0,1 y el 3%.
- 25 • Lecitina hidrogenada, entre el 0,1 y el 3%.

2. Producto cosmético para el tratamiento capilar, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque adicionalmente y de forma opcional, en dicho producto pueden participar, los siguientes componentes:

- 30 • Hidroxipropiltrimonio hidrolizado de almidón de maíz, entre el 0 y el 10%
- Fosfolípidos, entre el 0 y el 3%.
- 35 • Extracto de *Cynara scolymus*, entre el 0 y el 3%.
- Aceite de semilla de girasol, entre el 0 y el 2%.
- 40 • Cera de abeja, entre el 0 y el 3%.
- Extracto hidrolizado de *Oryza saliva*, entre el 0 y el 3%.
- Propanodiol, entre el 0 y el 2%.
- 45 • Keratina, entre el 0 y el 2%.
- Pantenol, entre el 0 y el 2%.
- 50 • Hidrolizado de *Brassica Campestris* / Copolímero de aceite de *Aleurites Fordi*, entre el 0 y el 2%.
- Perfume, entre el 0 y el 1%.

- Tocoferol, entre el 0 y el 1%.
- Ácido Sórbico, entre el 0 y el 1 %.
- 5 • Cumarina, entre el 0 y el 0,1%.
- D-Limoneno, entre el 0 y el 0,1%.
- Citronelol, entre el 0 y el 0,1%.
- 10 • Linalool, entre el 0 y el 0,1%.



- ②① N.º solicitud: 201631445
②② Fecha de presentación de la solicitud: 27.03.2017
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	US 2016120803 A1 (MATHUR R. et al.) 05.05.2016, párrafos [0001], [0033], [0046]; reivindicaciones 13, 21	1, 2
A	US 2016296441 (VON ASPERN E. et al.) 13.10.2016, párrafos [0001]-[0004], [0111], [0115], [0122], [0127], [0130], [0141], [0168], [0255]-[0257], [0268], [0278], [0310]	1, 2
A	EP 3124011 A1 (LABORATOIRES M & L) 01.02.2017, párrafos [0018], [0020], [0024], [0026], [0030], [0049], [0054], [0055], [0061], [0062], [0064], [0075], [0087]	1, 2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
19.04.2017

Examinador
A. Sukhwani

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A61K8/37 (2006.01)**A61K8/34** (2006.01)**A61K8/97** (2017.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, X-FULL, NPL

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 19.04.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1, 2	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1, 2	SI
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2016120803 A1 (MATHUR R. et al.)	05.05.2016
D02	US 2016296441 (VON ASPERN E. et al.)	13.10.2016
D03	EP 3124011 A1 (LABORATOIRES M & L)	01.02.2017

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**NOVEDAD**

Los documentos **D01** a **D03** se refieren a composiciones cosméticas con varios de los componentes reivindicados, siendo las más relevantes **D01** y **D02** por su uso en tratamiento capilar. En efecto,

- **D01** divulga composiciones líquidas para uso tópico entre otros uso para la alopecia ([0001]) y enumera la mayoría de los componentes reivindicados como agua y glicerina (reivindicación 13), como emolientes: caprilato de glicerilo, lecitina, Alcohol Cetearílico y Etearílico, Estearato de Poliglicerilo 3, Laurato, Goma de esclerocio, citrato ([0046]; reivindicación 21), todos componentes reivindicados en el producto cosmético de la solicitud en estudio en su reivindicación 1, si bien, no comprende Carboximetilcelulosa de sodio. Además, cita la Queratina ([0033]), Propanodiol, Tocoferol, Triheptanoína, así como, aceite de girasol, y otras especies reivindicadas como *Aleurites*, *Brassica* y Arroz (*Oryza sativa*), pero no en la forma reivindicada de hidrolizado ([0046]; reivindicación 21), éstos componentes están citados como opcionales en la reivindicación 2 de la invención, pero el documento **D01** no divulga las proporciones reivindicadas de todos estos componentes por lo que no anticipa la invención.

- **D02** se refiere a composiciones para tratar fibras queratínicas para acondicionar cabello humano ([0001]-[0004]) que comprende alcohol ceto y etearílico entre otros ([0111]), glicerina ([0122]), en los ejemplos el alcohol y la glicerina están con el Laurato de isoamilo reivindicado ([0310]), fosfolípidos como lecitinas ([0127], [0130], [0141]), además, hidrolizados de proteínas de plantas como el arroz ([0168]), [0255], [0256]), queratina ([0257]), tocoferoles o vitamina E ([0268]), Pantenol ([0271]), aceite de girasol ([0115]), reivindicados en la solicitud como opcionales, pero **D02** no divulga todos los componentes de la reivindicación principal ni las proporciones de los componentes, por lo que tampoco anticipa la invención.

- **D03** divulga una base de formulación cosmética concentrada que comprende una fase de agua y glicerina ([0018], [0020]), y entre otros componentes enumera el Citrato de estearato de glicerilo ([0062], [0064]), derivados de Laurato ([0061]), Estearato de poliglicerilo 3 ([0064]), goma de esclerocio ([0024], [0030]), derivados de la celulosa como la Carboximetilcelulosa reivindicada ([0026]), lecitina ([0054]) o el aceite de girasol ([0049]) y derivado de almidón de maíz ([0075]) opcionales, si bien, no comprende todos los componentes de la mezcla reivindicada como el Alcohol Cetoestearílico, la Triheptanoína o el Caprilato ni divulga las proporciones de estos componentes como en la solicitud en estudio, por lo que tampoco anticipan la invención.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D03, se puede concluir que las reivindicaciones **1, 2** son nuevas de acuerdo con el Artículo 6 LP 11/86.

ACTIVIDAD INVENTIVA

El producto cosmético, objeto de la invención, obtenido por la mezcla de agua y diez componentes en proporciones concretas, no resulta obvio para el experto en la técnica porque en los documento citados **D01** a **D03**, si bien se enumeran los componentes reivindicados para productos capilares, no divulgan ejemplos de composiciones con todos estos componentes a la vez en la misma mezcla, ni tampoco divulgan las proporciones de estos componentes como lo hace la solicitud en estudio. Para el experto en la materia no sería evidente, en base a estas enumeraciones en los documentos del estado de la técnica, llegar a la mezcla de los componentes concretos reivindicados ni a las proporciones reivindicadas.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D03, se puede concluir que las reivindicaciones **1, 2** tienen actividad inventiva según el Artículo 8 LP 11/86.